



ACUERDO No. CSJMEA24-106
17 de mayo de 2024

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJMEA24-105 autoriza el cierre extraordinario de unos despachos judiciales”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo y el Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por la Consejo Seccional de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo institucional emitido el 17 de mayo de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo de Administración Judicial Seccional Villavicencio, informa que por error se solicitó cierre para los despachos 001, 002, 003 y 004 de la Comisión de Disciplina Judicial del Meta; incluyendo también a la secretaria de esa corporación: durante el día jueves 30 de mayo de 2024, cuando realmente es para el viernes 31 de mayo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **Modificar** el Acuerdo CSJMEA24-105, respecto del cierre extraordinario de los despachos 001, 002, 003 y 004 de la Comisión de Disciplina Judicial del Meta; incluyendo también a la secretaria de esa corporación, para el día viernes 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura; a los despachos judiciales involucrados, a la Presidencia y Secretaría del Tribunal Superior de Villavicencio, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO 3º. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación y por los demás medios establecidos para tales fines.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Acuerdo Hoja No. 2

Dado en Villavicencio, Meta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME24-840